CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES

SEGUNDA ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2013 "PROVISIÓN DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en la sede de la H. Cámara de Senadores, siendo las 10:00 horas del día 9 de agosto de 2013, se reúnen el Dr. DARIO GARCETE SOUZA, Secretario General; el Lic. RUBÉN VÁZQUEZ, Director General Administrativo y Financiero; el Sr. ASCENSIÓN MARTÍNEZ AGÜERO, Director General Administrativo; la Lic. GLORIA AMARILLA, Directora General de Auditoría Interna; la Sra. JUSTINA CASCO GONZÁLEZ, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, y la Abog. ANHALIA BRITEZ APONTE, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección Administrativa y Financiera, integrantes del Comité de Evaluación encargados de la apertura, el estudio y la evaluación de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional Nº 01/2013 "PROVISIÓN DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES". Corresponde a la presente contratación el N° de ID 249.700; y el monto máximo previsto asciende a la suma de G. 1.500.000.000.- (guaraníes un mil quinientos millones). El Comité de Evaluación, fue constituido por Resolución Nº 1445 de fecha 22 de abril de 2013. **La Sra. Justina Casco González informa al Comité de Evaluación que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió hacer lugar a la protesta promovida en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2013 según Resolución N° 1679/2013 de fecha 6 de agosto de 2013 y que a través del mismo documento se resolvió la anulación de la Adjudicación y en consecuencia ordena se retrotraiga el proceso a la etapa de Evaluación de Ofertas, por lo tanto el Comité de Evaluación dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas procede a reevaluar las ofertas presentadas.** El acto de apertura de ofertas fue realizado en fecha 24 de junio de 2013 a las 09:30 horas. Presentaron oferta las firmas:

1- MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.,
2- SERVI TRAVEL S.R.L.,
3- CONSORCIO ASUNCIÓN TOURS S.R.L. y FUN TRAVEL S.R.L. y
4- AGINTER S.R.L.

El Comité de Evaluación procede a realizar el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, con el siguiente resultado:

ITEM	*DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL*	*MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.*	*SERVI TRAVEL S.R.L.*	*CONSORCIO ASUNCIÓN TOURS S.R.L. y FUN TRAVEL S.R.L.*	*AGINTER S.R.L.*
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	cumple	cumple	cumple	cumple
2	Presentación de Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta.	cumple	cumple	cumple	cumple
3	Garantía de mantenimiento de Oferta.	cumple	cumple	cumple	cumple
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	cumple	cumple	cumple	cumple

CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Se deja constancia de que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

Cuadro Comparativo de Ofertas Válidas:

Ítem	Descripción – Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto			
		MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.	*SERVI TRAVEL S.R.L.*	*CONSORCIO ASUNCIÓN TOURS S.R.L. y FUN TRAVEL S.R.L.*	*AGINTER S.R.L.*
1	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas".	*0 %*	*0 %*	*0 %*	*0 %*

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909, las ofertas serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

El comité verifica la presentación de documentos formales de todos los oferentes y del análisis resulta que las firmas SERVI TRAVEL S.R.L. y AGINTER S.R.L. presentaron toda la documentación de carácter formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Con relación a los documentos de la firma MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., el Comité verifica que cumple con la presentación de los documentos formales con la siguiente excepción:

1- El monto consignado en la casilla "Utilidad después del impuesto" Año 2012, en el Formulario de Resumen de Información Financiera no coincide con el monto de su balance. **El Comité decide solicitar la presentación del Resumen de Información Financiera con datos completos y correctos, o la aclaración correspondiente.**

- Con relación a los documentos de la firma CONSORCIO ASUNCIÓN TOURS Y FUN TRAVEL S.R.L. el Comité Verifica que cumple con la presentación de los documentos formales con las siguientes excepciones:

1- En la carpeta de oferta del Consorcio no fueron presentadas las Constancias de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P), solicitadas en el PBC, ni de Asunción Tours S.R.L. ni de Fun Travel S.R.L. Posteriormente, según los documentos del llamado, por nota de fecha 27 de junio le fue solicitado nuevamente al Consorcio la

presentación de dichos documentos. El Consocio Presentó el documento correspondiente a Asunción Tours S.R.L., no así el de Fun Travel S.R.L. **El Comité decide volver a solicitar la presentación del documento de Fun Travel S.R.L. y la aclaración del motivo de la no presentación del mismo.**

2- En la carpeta de oferta del Consorcio no se observa el Certificado de habilitación de la I.A.T.A. para la firma Fun Travel S.R.L, sólo el de la firma Asunción Tours S.R.L. Se verifica que dicho documento fue solicitado nuevamente mediante nota de fecha 27 de junio de 2013 y el Consorcio respondió a la solicitud presentado el documento en formato distinto al de los demás oferentes. **El Comité decide solicitar la aclaración del motivo de la diferencia en el formato del documento.**

3- En la carpeta de oferta del Consorcio, con N° de foliado 12, se observa el listado de clientes corporativos de la firma Asunción Tours S.R.L., se verifica que no fueron completados los datos correspondiente a "Actividad" ni "Desde que fecha son clientes" y el número de Teléfono establecido como el de la Cámara de Senadores es incorrecto; además, no se observa la presentación del listado de clientes corporativos correspondientes a la firma Fun Travel S.R.L., el cual además de ser solicitado en el pliego, fue solicitado nuevamente mediante nota de fecha 27 de junio de 2013 sin obtener respuesta, por lo tanto: **El Comité decide solicitar la presentación del listado de clientes corporativos con datos completos y correctos de ambos miembros del consorcio o la aclaración del motivo de la no presentación.**

4- En la Carpeta de oferta del Consorcio, con N° de Foliado 17 se observa el Formulario de Información Financiera de la firma Asunción Tours S.R.L., firmado por el representante legal Ing. Hugo Arnaldo González; no fue presentado el correspondiente a la firma Fun Travel S.R.L. Se verifica que el formulario correspondiente a la firma Fun Travel S.R.L. fue solicitado nuevamente mediante nota de fecha 27 de junio de 2013, el Consorcio presentó copia simple del formulario de Fun Travel S.R.L. A simple vista el Comité puede observar que los formularios presentados no fueron completados correctamente. Con relación al de la firma Asunción Tours S.R.L. la casilla correspondiente a facturación se encuentra en blanco, sin completar; el cálculo del promedio de los ratios es incorrecto y los datos consignados no coinciden con los datos de sus balances. Con relación al formulario de la firma Fun Travel S.R.L., el cálculo del promedio de los ratios es incorrecto y tampoco coinciden algunos datos con los montos de los balances presentados. **El Comité decide solicitar la presentación del Resumen de Información Financiera con datos completos y correctos de ambos miembros del consorcio o la aclaración del motivo de la no presentación.**

5- En la Carpeta de oferta del Consorcio, con N° de Foliado 24 al 25 se observa la Declaración Jurada del Relatorio Ilustrativo de la firma Asunción Tours S.R.L., no fue presentada la correspondiente a la firma Fun Travel S.R.L. Se verifica que la Declaración Jurada correspondientes a la firma Fun Travel S.R.L. fue solicitada nuevamente mediante nota de fecha 27 de junio de 2013, pero el Consorcio no presentó la misma. **El Comité decide volver a solicitar la presentación del documento de Fun Travel S.R.L. y la aclaración del motivo de la no presentación del mismo.**

6- En la Carpeta de oferta del Consorcio, con N° de Foliado 102 al 107 se observan los balances correspondientes a la firma Asunción Tours S.R.L., no así los correspondientes a la firma Fun Travel S.R.L. Se verifica que los balances correspondientes a la firma Fun

Travel S.R.L. fueron solicitados nuevamente mediante nota de fecha 27 de junio de 2013, a lo que el Consorcio respondió presentando los mismos.

Siendo las 12:30, el Comité decide pasar a cuarto intermedio hasta la recepción de los documentos que serán requeridos a los oferentes.

Siendo las 12:15 horas del día 13 de agosto de 2013, se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional Nº 01/2013 "PROVISIÓN DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES".

La Sra. Justina Casco informa, que según lo resuelto por el Comité de Evaluación de conformidad al artículo 57° "Aclaración de Ofertas" y 59° del Decreto 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, se procedió a requerir a los oferentes la presentación de información y documentación de carácter formal no presentada en el acto de apertura, o en durante la primera evaluación:

a- A la firma CONSORCIO ASUNCIÓN TOURS S.R.L. y FUN TRAVEL S.R.L.: se solicitó mediante nota de fecha 12 de agosto de 2013, la presentación de lo siguiente:

1. *Constancias de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P) de la firma Fun Travel S.R.L., según lo solicitado en el punto a) de las IAO 11.1 (f) de los DDL del PBC y la aclaración del motivo de la no presentación de la misma.* ***El Comité verifica que el Consorcio como respuesta presentó un documento sin firma y sin formato de las Constancias emitidas por la entidad encargada de emitir dicha documentación, en fecha 13 de agosto de 2013. El comité decide, en virtud a la falta de aclaración del oferente, solicitar la aclaración sobre la validez de dicho documento a la INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION (I.A.T.A.)***

2. *Aclarar el motivo de la diferencia del formato del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. para la firma Fun Travel S.R.L, presentado en fecha 28 de junio de 2013, a solicitud del comité.* ***El Comité verifica que el Consorcio no respondió a la solicitud de aclaración. El comité decide, en virtud a la falta de respuesta del oferente consultar a la INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION (I.A.T.A.) sobre la validez del documento presentado y sobre su acreditación.***

3. *El listado de clientes corporativos con datos completos y correctos de ambos miembros del consorcio y la aclaración del motivo de la no presentación del mismo, según lo solicitado en el punto e) de las IAO 11.1 (f) de los DDL del PBC. Debido a que en la carpeta de oferta del Consorcio, con N° de foliado 12, se observa el listado de clientes corporativos de la firma Asunción Tours S.R.L., en el mismo se verifica que no fueron completados los datos correspondiente a "Actividad" ni "Desde que fecha son clientes" y el número de Teléfono establecido como el de la Cámara de Senadores es incorrecto; además, no se observa la presentación del listado de clientes corporativos correspondientes a la firma Fun Travel S.R.L., el cual además de ser solicitado en el pliego, fue solicitado nuevamente mediante nota de fecha 27 de junio de 2013 sin obtener respuesta, por lo tanto: El Comité solicita la presentación del listado de clientes corporativos con datos completos y correctos de ambos miembros del consorcio y la aclaración del motivo de la no presentación.* ***El Comité verifica que el Consorcio en respuesta remitió en fecha 13 de agosto de 2013, dos listas correspondientes a cada miembro del mismo, sin completar en***

ninguna el nombre de las personas encargadas para verificar los datos y que no respondió a la solicitud de aclaración.

4. *Resumen de Información Financiera con datos completos y correctos de ambos miembros del consorcio o la aclaración del motivo de la no presentación del mismo, según lo solicitado en el punto f) de las IAO 11.1 (f) de los DDL del PBC. Debido a que en el formulario de la firma Asunción Tours S.R.L. la casilla correspondiente a facturación se encuentra en blanco, sin completar; el cálculo del promedio de los ratios es incorrecto y los datos consignados no coinciden con los datos de sus balances. Con relación al formulario de la firma Fun Travel S.R.L., el cálculo del promedio de los ratios es incorrecto y tampoco coinciden todos los datos con los montos de los balances presentados.* ***El Comité verifica que el Consorcio en respuesta, en fecha 13 de agosto de 2013, remitió dos resúmenes de Información Financiera; con algunas de las correcciones indicadas pero con alteraciones en los montos sin que los mismos se correspondan con los balances generales presentados. Por lo que decide volver a solicitar una aclaración sobre este punto.***

5. *Declaración Jurada del Relatorio Ilustrativo detallado de la agencia de viajes, su capacidad en la provisión de pasajes y servicios, estructura interna y técnica con que cuenta, de la firma firma Fun Travel S.R.L y la aclaración del motivo de la no presentación de la misma, según lo solicitado en el punto 1 de las IAO 11.1 (e) de los DDL del PBC.* ***El Comité verifica que el Consorcio en respuesta, en fecha 13 de agosto de 2013, presenta el documento.***

b- A la firma MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.: se solicitó mediante nota de fecha 12 de agosto de 2013, la presentación de lo siguiente:

1- *Resumen de Información Financiera con datos completos y correctos o la aclaración del motivo de la no presentación del mismo, según lo solicitado en el punto f) de las IAO 11.1 (f) de los DDL del PBC. Debido a que en el formulario de la firma el Comité verifica que el monto consignado en la casilla "Utilidad después del impuesto" Año 2012, en el Formulario de Resumen de Información Financiera no coincide con el monto de su balance.* ***La Sra. Justina Casco informa que la firma Mayara Travel Service presenta el Formulario de Información Financiera con los datos solicitados y presenta el mismo al Comité de Evaluación.***

Siendo las 13:20, el Comité decide pasar a cuarto intermedio hasta la recepción de los documentos y las aclaraciones sobre los puntos 1, 2 y 4 precedente que será requerida al Consorcio.

Siendo las 10:30 horas del día 20 de agosto de 2013, se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional Nº 01/2013 "PROVISIÓN DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES".

La Sra. Justina Casco informa, que según lo resuelto por el Comité de Evaluación de conformidad al artículo 57° "Aclaración de Ofertas", se procedió a requerir al Consorcio Asunción Tour S.R.L. y Fun Travel S.R.L. las siguientes aclaraciones:

1- Se solicitó mediante nota de fecha 12 de agosto de 2013 que aclare y justifique el motivo de la modificación de los montos de "Capital Social Integrado" en el formulario

de información financiera presentado para Fun Travel S.R.L. y porqué dichos montos no se encuentran reflejados en los balances presentados de la firma. ***El Consorcio respondió mediante nota de fecha 14 de agosto de 2013, recibida en fecha 13 de agosto de 2013, que el aumento de capital social integrado no fue incluido en el balance general debido a una omisión.***

2- Se solicitó mediante nota de fecha 19 de agosto de 2013 que aclare y justifique el motivo de la diferencia entre los montos del formulario de información financiera y el Balance del año 2010 de "Fun Travel S.R.L" establecidos para "Activo Corriente" y "Activo Total" o la remisión del formulario corregido si correspondiere. ***El Consorcio alegó mediante nota de fecha 19 de agosto de 2013 que verificaron los datos y no encontraron errores.***

3- Se solicitó además, mediante nota de fecha 19 de agosto de 2013, aclare el motivo por el cual el monto de Facturación Anual de ambos miembros del Consorcio no se encuentran reflejados en los Balances. ***El Consorcio respondió que en el caso de agencia de viajes, los ingresos de las mismas se calculan en base al ingreso neto que deviene de las comisiones recibidas por parte de las líneas aéreas de ahí que existen diferencias entre el ingreso total neto y los volúmenes de facturación bruta, que los volúmenes de facturación no solo se puede obtener del balance, sino también de las declaraciones de IVA, y/o sumatoria de importes brutos de contratos firmados.***

- La Abg. Anhalía Brítez Aponte informa que teniendo en cuenta la falta de respuesta del Consorcio a la solicitud de aclaraciones solicitadas sobre los siguientes documentos presentados correspondientes a Fun Travel S.R.L.: *"Constancias de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P)" y "Certificado de habilitación de la I.A.T.A."*, siguiendo instrucciones del Comité de Evaluación, se procedió a realizar una consulta a la International Air Transpor Association (IATA) a través de la dirección de email info.americas@iata.org, en fecha 16 de agosto de 2013. Se consultó sobre la autenticidad y validez de los documentos presentados por el Consorcio y sobre la habilitación de la firma Fun Travel S.R.L. ***La IATA respondió que los documentos presentados son notas provistas por IATA, una confirmando la Acreditación y la otra conteniendo los procedimientos locales, no respondió la consulta referente a la habilitación actual de la empresa.***

A continuación el Comité de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909, procede al análisis en detalle de cada documento presentado por todos los oferentes para verificar su cumplimiento con los requisitos de la licitación, utilizando el mecanismo cumple/No cumple/ N/C (no corresponde) y justificando bajo el cuadro el motivo en el caso de establecerse el no cumplimiento de algún punto:

1- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL:

Ítem	*Documentos Formales*	*MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.*	*SERVI TRAVEL S.R.L.*	*CONSORCIO ASUNCIÓN TOURS S.R.L. y FUN TRAVEL S.R.L.*	*AGINTER S.R.L.*
1	Formulario de información sobre el Oferente	cumple	cumple	N/C	cumple
2	Formulario de Información sobre los miembros del Consorcio	N/C	N/C	cumple	N/C
3	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se	cumple	cumple	cumple	cumple

CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES

Ítem	*Documentos Formales*	*MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.*	*SERVI TRAVEL S.R.L.*	*CONSORCIO ASUNCIÓN TOURS S.R.L. y FUN TRAVEL S.R.L.*	*AGINTER S.R.L.*
	encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010				
4	Copia Simple de Cédula Tributaria (Constancia de inscripción el Registro Único de Contribuyentes.	cumple	cumple	cumple	cumple
5	Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación	cumple	cumple	cumple	cumple
6	Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares	cumple	cumple	cumple	cumple
7	Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.);	cumple	cumple	**Cumple solo uno de los miembros (1)**	cumple
8	Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	cumple	cumple	**Cumple solo uno de los miembros (2)**	cumple
9	Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).	cumple	cumple	**Cumple solo uno de los miembros (3)**	cumple
10	Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO;	cumple	cumple	cumple	cumple
11	Certificado de Cumplimiento Tributario.	cumple	cumple	cumple	cumple
12	Fotocopia de los Balances analíticos de los tres últimos años (2010, 2011 y 2012).	cumple	cumple	cumple	cumple
13	Resumen de Información Financiera conforme al Formulario de Información Financiera de la Sección IV del presente Pliego	cumple	cumple	**No Cumple (4)**	cumple

1- El Consorcio Asunción Tours S.R.L. y Fun Travel S.R.L., presenta solo la Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.) de la firma ASUNCIÓN TOURS S.R.L. y **no presenta** la de FUN TRAVEL S.R.L. Dicho documento fue solicitado en el punto a) de las IAO 11.1 (f) de los DDL del Pliego de Bases y Condiciones, fue solicitado nuevamente mediante nota de fecha 27 de junio 2013, dicha solicitud no fue respondida

por el consorcio; y fue vuelto a solicitar por tercera vez en fecha 12 de agosto 2013, el consorcio como respuesta presentó un documento sin firma y sin formato de las Constancias emitidas por la entidad encargada de emitir dicha documentación. A fin de verificar la validez del mismo el Comité realizó a la IATA la consulta correspondiente a lo que esta respondió que el documento presentado se trata de "un listado de los procedimientos locales enviados al ingreso de la agencia", por tal motivo se comprueba que el mismo no corresponde a una "Constancia" según lo solicitado en el PBC, por lo tanto el Comité considera dicho documento **no válido**.

2- El Consorcio no presenta el listado con los datos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones de la firma Asunción Tours S.R.L. En primer lugar, junto a su oferta, presentó un listado que incluye el nombre de cinco clientes, sin completar lo referente a la actividad ni desde que fecha son sus clientes., por lo que el Comité de Evaluación procedió a requerirle la presentación del listado de clientes corporativos con datos completos y correctos y la aclaración del motivo de la no presentación del mismo, mediante nota de fecha 12 de agosto de 2013. El consorcio remite en respuesta a la solicitud un listado con clientes distintos a los de la primera lista, pero de vuelta incompleto, pues no aparece en la lista el nombre de las personas encargadas para verificar los datos, tampoco fue respondida la solicitud de aclaración, pero a través de las consultas telefónicas el Comité comprobó la relación de clientela manifestada por lo que decide considerar el documento como **válido**.

El Consorcio no presenta el listado con los datos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones de la firma Fun Travel S.R.L. Dicho documento fue solicitado en el punto e) de las IAO 11.1 (f) de los DDL del Pliego de Bases y Condiciones, fue solicitado nuevamente mediante nota de fecha 27 de junio 2013, dicha solicitud no fue respondida por el consorcio. El Comité de Evaluación procedió a requerirle nuevamente la presentación mediante nota de fecha 12 de agosto de 2013, y le solicita aclare el motivo de la no presentación. El consorcio remite en respuesta a la solicitud un formulario incompleto, pues no aparece en la lista el nombre de las personas encargadas para verificar los datos, tampoco fue respondida la solicitud de aclaración. El comité procede a verificar a través de los números telefónicos de dicha lista la relación de clientela manifestada, de la lista de seis clientes presentada se pudo contactar con solo tres, Cinter S.R.L., atendió Rita Torres, Autores Paraguayos Asociados, fue derivada la consulta a otro número de teléfono el 498988, atendió Gloria Piris; y Compusaver, atendió Cristina Fretes; las tres empresas consultadas manifestaron no tener relación con la firma Fun Travel S.R.L., por lo tanto el Comité considera dicho documento **no válido**.

3- El consorcio presenta como Certificado de habilitación de la I.A.T.A. de Fun Travel S.R.L. un documento en inglés, sin el formato correspondiente. Mediante nota de fecha 27 de junio 2013 se le solicitó sea remitido el documento en el idioma correspondiente, el mismo no fue presentado. El consorcio volvió a remitir el mimo documento en Ingles, sin la traducción correspondiente, no cumpliendo así con lo establecido en el inciso 10 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones y Punto C "Preparación de Ofertas" de los Datos de la Licitación DDL del Pliego de Bases y Condiciones. El Comité verifica que el Certificado de la I.A.T.A. tiene un formato específico por lo que decide solicitar al consorcio, en fecha 12 de agosto de 2013 que aclare el motivo de la diferencia del formato del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. para la firma Fun Travel S.R.L, presentado en fecha 28 de junio de 2013. El consorcio no respondió a dicho pedido de aclaración, ni volvió a presentar otro documento. Debido a los motivos expuestos el Comité, a fin de verificar la validez del mismo, realizó a la IATA la

consulta correspondiente a lo que esta respondió que el documento presentado se trata de "la nota enviada por la IATA al momento de su acreditación", no corresponde así al "Certificado de Habilitación" solicitado en el PBC, por lo tanto el Comité considera dicho documento como **no válido**.

4- Verificados los Formularios de Información Financiera presentados por el Consorcio el Comité considera lo siguiente:

- El Formulario de Asunción Tours S.R.L. contiene datos que se reflejan en los balances presentados, con excepción del monto establecido en la casilla de Facturación Anual, para el cual se consideran el Balance General pertinente, declaración de IVA y/o Contratos anteriores, según lo establecido en el PCB, pero de nuevo y a pesar del pedido de corrección y aclaración, el cálculo de promedios correspondientes a Ratio de Liquidez y Endeudamiento es incorrecto. Para liquidez dice 2,81 debiendo decir 11,5 y para endeudamiento dice 0,35 debiendo ser 0,31. Teniendo en cuenta los errores y motivos expuestos, el Comité decide considerar dicho documento como **no válido.**

- El Formulario de Fun Travel S.R.L. presentado a solicitud del Comité de Evaluación en fecha 13 de agosto de 2013, contiene datos que no se reflejan en los balances presentados: -Activo Corriente para el Año 2010, en el formulario dice 177.941.700 y en el Balance presentado por el Consorcio, firmado por la Contadora Escolástica Franco, figura 177.145.725.; en el Activo Total para el Año 2010, en el formulario dice 204.035.563, y en el Balance presentado por el Consorcio, firmado por la Contadora Escolástica Franco figura 203.239.588. Consultado el consorcio mediante nota de fecha 19 de agosto de 2013 sobre el motivo de las diferencias de montos, el mismo responde mediante otra nota de la misma fecha manifestando expresamente lo siguiente: *"Respondemos que consultado la oficina encargada de la contabilidad de Fun Travel S.R.L., nos informan y hemos verificado que de acuerdo al balance del año 2010 el activo corriente de Fun Travel S.R.L tanto en el Formulario como en el balance total de activo corriente en el año 2010 es de 177.941.700. En cuanto al activo total que es el total de activos tanto en el balance como en el formulario se verifica un monto de 204.035.563. Con lo cual se concluye que no visualizamos ni se verifican diferencias en cuanto a los ítems solicitados para el año 2010".* El comité de evaluación considera llamativa la respuesta del Consorcio siendo que la diferencia de montos entre el formulario y los balances presentados existe.
- En dicho formulario fue establecido el monto de capital social por valor de G. 300.000.000 para los años 2011 y 2012, dichos montos no se encuentran reflejados en los Balances presentados, a lo que el Consorcio alegó en respuesta a una solicitud de aclaración, que el motivo obedece a una omisión involuntaria, por lo tanto, no cumple con el requisito establecido en el PBC que dice que los montos del capital social integrado deben estar reflejados en los Balances. Además, y a pesar del pedido de corrección y aclaración, el cálculo de promedios correspondientes a Ratio de Liquidez y Endeudamiento es incorrecto. Para liquidez dice 1,03 debiendo decir 1,26 y para endeudamiento dice 0,79 debiendo ser 0,63. Teniendo en cuenta los errores y motivos expuestos, el Comité decide considerar dicho documento como **no válido**.

A continuación el Comité de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909, prosigue con el análisis en detalle de cada oferente para verificar su cumplimiento con los requisitos de la licitación, utilizando el mecanismo cumple/No cumple/ N/C (no corresponde) y justificando bajo el cuadro el motivo en el caso de establecerse el no cumplimiento de algún punto:

CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES

2- CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Ítem	*Especificaciones Técnicas*	*MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.*	*SERVI TRAVEL S.R.L.*	*CONSORCIO ASUNCIÓN TOURS S.R.L. y FUN TRAVEL S.R.L.*	*AGINTER S.R.L.*
1	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas". ***SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)*** *1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje* *2. Emisión de boletos en días no hábiles.* *3. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.* *4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.* *5. Reserva de hoteles en el país y en el exterior.* *6. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.* *7. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.* *8. Confidencialidad.* *9. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.* *10. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.*	*cumple*	*cumple*	*cumple*	*cumple*

3- EXPERIENCIA:

Ítem	*Experiencia*	*MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.*	*SERVI TRAVEL S.R.L.*	*CONSORCIO ASUNCIÓN TOURS S.R.L. y FUN TRAVEL S.R.L.*	*AGINTER S.R.L.*
1	Antigüedad en el ramo que acredita su experiencia, la cual deberá ser de 3(tres) años como mínimo (fecha de inscripción en la SENATUR y en la IATA) y la cartera de clientes corporativos.	*cumple*	*cumple*	*cumple*	*cumple*

CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES

4- CAPACIDAD FINANCIERA: *(Los valores establecidos en los Criterios Económicos deben estar reflejados en el Balance General pertinente según lo establecido en el PBC, a excepción de la Facturación que considera el Balance General pertinente, declaración de IVA y/o Contratos anteriores)*

Ítem	*Capacidad Financiera*	*MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.*	*SERVI TRAVEL S.R.L.*	*CONSORCIO*		*AGINTER S.R.L.*
				ASUNCIÓN TOURS S.R.L.	*FUN TRAVEL S.R.L.*	
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	cumple	cumple	cumple		cumple
				10,18		
Promedios		10,74	6,07	11,50	1,26	359,70
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total	cumple	cumple	Cumple		cumple
				0.34		
Promedios		0,09	0,17	0.32	0,63	0,01
3	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	cumple	cumple	Cumple		cumple
				636.90		
Promedios		66,51	253,31	5.883,11	7.35	1.117,14
4	Volumen de facturación	cumple	cumple	Cumple		cumple
				7.713.823.217		
		31.048.359.087.-	26.763.968.710	7.012.686.246	701.136.971	5.193.492.882
5	Capital Social Integrado	Cumple	cumple	**No cumple**		**No cumple**
				28.000.000		
		1.000.000.000	500.000.000	**3.000.000**	**25.000.000**	**50.000.000**

- Se verifica que la oferta de la firma Consorcio ASUNCIÓN TOURS S.R.L. y FUN TRAVEL S.R.L., no cumple con el requisito de Capital Social Integrado ya que según lo establecido en PBC el oferente deberá contar con un capital social integrado promedio no menor al 15% del monto equivalente a 10.000 jornales mínimo legales en los tres últimos años (2010, 2011 y 2012) **reflejado en los Balances Pertinentes** (G. 95.667.230.-). Según los Balances presentados la firma Asunción Tours S.R.L. cuenta con un capital integrado en promedio de G. 3.000.000.- (guaraníes tres millones) y la firma Fun Travel S.R.L. cuenta con un capital integrado en promedio de G. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones), alcanzando entre ambas firmas la suma de G. 28.000.000.- (guaraníes veintiocho millones) en promedio de los tres últimos años solicitados, monto inferior al solicitado en el PBC. Por lo tanto, se verifica que la firma Consorcio Asunción Tours y Fun Travel S.R.L. no cumple con los requisitos de Capacidad Financiera.

- La oferta de la firma AGINTER S.R.L. no cumple con el requisito de Capital Social Integrado, establecido en PBC, según la cual, el oferente deberá contar con un capital social integrado promedio no menor al 15% del monto equivalente a 10.000 jornales mínimo legales en los tres últimos años (2010, 2011 y 2012) reflejado en los Balances Pertinentes (G. 95.667.230.-). La firma AGINTER S.R.L. cuenta con un capital social integrado de G. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones), monto inferior al solicitado en el PBC. Por lo tanto, se verifica que la firma AGINTER S.R.L. no cumple con los requisitos de Capacidad Financiera.

CONCLUSIONES:

➢ El Comité de Evaluación, según lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Resolución N° 1679/2013 de fecha 6 de agosto de 2013, procedió a reevaluar las ofertas presentadas utilizando el método de evaluación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario y Modificaciones vigentes. El análisis de las ofertas se basó únicamente en la evidencia documentada requerida por el PBC, llegando a las siguientes conclusiones:

1- La oferta de la firma AGINTER S.R.L. no cumple con el requisito de "Capital Social Integrado" establecido en PBC, por lo tanto no cumple con los requisitos de Capacidad Financiera, **por lo que el Comité de Evaluación decide rechazar su oferta.**

2- 2.1 El Consorcio ASUNCIÓN TOURS S.R.L. y FUN TRAVEL S.R.L. no presenta la Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.) de la firma FUN TRAVEL S.R.L. Dicho documento fue solicitado en el punto a) de las IAO 11.1 (f) de los DDL del Pliego de Bases y Condiciones, fue solicitado nuevamente mediante nota de fecha 27 de junio 2013, dicha solicitud no fue respondida por el consorcio; y fue vuelto a solicitar, amparados en los artículos 57° y 59° del Decreto 21909, por tercera vez en fecha 12 de agosto 2013, el consorcio como respuesta presentó un documento sin firma y sin formato de las Constancias emitidas por la entidad encargada de emitir dicha documentación. A fin de verificar la validez del mismo el Comité realizó a la IATA la consulta correspondiente a lo que esta respondió que el documento presentado se trata de "un listado de los procedimientos locales enviados al ingreso de la agencia", por tal motivo se comprueba que el mismo no corresponde a la "Constancia" solicitada en el PBC, por lo tanto el Comité, al no poder apartarse de lo establecido en el PBC, no puede considerar dicho documento como válido.

2.2 El Consorcio no presenta el listado de Clientes Corporativos de la firma Fun Travel S.R.L. Dicho documento fue solicitado en el punto e) de las IAO 11.1 (f) de los DDL del Pliego de Bases y Condiciones, fue solicitado nuevamente mediante nota de fecha 27 de junio 2013, amparados en el artículo 59° del Decreto 21909, dicha solicitud no fue respondida por el consorcio. El Comité de Evaluación procedió a requerirle nuevamente la presentación mediante nota de fecha 12 de agosto de 2013, y le solicita aclare el motivo de la no presentación, amparados en los artículos 57° y 59° del Decreto 21909. El consorcio remite en respuesta a la solicitud un formulario incompleto, pues no aparece en la lista el nombre de las personas encargadas para verificar los datos, tampoco fue respondida la solicitud de aclaración. El comité procede a verificar a través de los números telefónicos de dicha lista la relación de clientela manifestada, de la lista de seis clientes presentada se pudo contactar con solo tres, Cinter S.R.L., atendió Rita Torres, Autores Paraguayos

Asociados, fue derivada la consulta a otro número de teléfono el 498988, atendió Gloria Piris; y Compusaver, atendió Cristina Fretes; las tres empresas consultadas manifestaron no tener relación con la firma Fun Travel S.R.L., por lo tanto, el Comité verificó que dicho documento no es válido y contiene datos falsos.

2.3 El consorcio presenta como Certificado de habilitación de la I.A.T.A. de Fun Travel S.R.L. un documento en inglés, sin el formato correspondiente. Mediante nota de fecha 27 de junio 2013, amparados en el artículo 59° del Decreto 21909, se le solicitó sea remitido el documento en el idioma correspondiente, el mismo no fue presentado. El consorcio volvió a remitir el mimo documento en Ingles, sin la traducción correspondiente, no cumpliendo así con lo establecido en el inciso 10 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones y Punto C "Preparación de Ofertas" de los Datos de la Licitación DDL del Pliego de Bases y Condiciones. El Comité verifica que el Certificado de la I.A.T.A. tiene un formato específico por lo que decide solicitar al consorcio, en fecha 12 de agosto de 2013 que aclare el motivo de la diferencia del formato del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. en inglés para la firma Fun Travel S.R.L, presentado en fecha 28 de junio de 2013, amparados en el artículo 57° del Decreto 21909. El consorcio no respondió a dicho pedido de aclaración, ni volvió a presentar otro documento. Debido a los motivos expuestos el Comité, a fin de verificar la validez del mismo, realizó a la IATA la consulta correspondiente a lo que esta respondió que el documento presentado se trata de "la nota enviada por la IATA al momento de su acreditación", no corresponde así al "Certificado de Habilitación" solicitado en el PBC, por lo tanto el Comité al no poder apartarse de lo establecido en el PBC, no puede considerar dicho documento como válido.

2.4 El Formulario de Información Financiera presentado por el Consorcio de Asunción Tours S.R.L. contiene datos que se reflejan en los balances presentados, con excepción del monto establecido en la casilla de Facturación Anual, para el cual se consideran el Balance General pertinente, declaración de IVA y/o Contratos anteriores, según lo establecido en el PCB, pero de nuevo y a pesar del pedido de corrección y aclaración, el cálculo de promedios correspondientes a Ratio de Liquidez y Endeudamiento es incorrecto. Para liquidez dice 2,81 debiendo decir 11,5 y para endeudamiento dice 0,35 debiendo ser 0,31. Teniendo en cuenta los errores y motivos expuestos, el Comité no puede considerar dicho documento como válido.

2.5 El Formulario de Fun Travel S.R.L. presentado a solicitud del Comité de Evaluación en fecha 13 de agosto de 2013, contiene datos que no se reflejan en los balances presentados: -Activo Corriente para el Año 2010, en el formulario dice 177.941.700 y en el Balance presentado por el Consorcio, firmado por la Contadora Escolástica Franco, figura 177.145.725.; en el Activo Total para el Año 2010, en el formulario dice 204.035.563, y en el Balance presentado por el Consorcio, firmado por la Contadora Escolástica Franco figura 203.239.588. Consultado el consorcio mediante nota de fecha 19 de agosto de 2013 sobre el motivo de las diferencias de montos, el mismo responde mediante otra nota de la misma fecha manifestando expresamente lo siguiente: *"Respondemos que consultado la oficina encargada de la contabilidad de Fun Travel S.R.L., nos informan y hemos verificado que de acuerdo al balance del año 2010 el activo corriente de Fun Travel S.R.L tanto en el Formulario como en el balance total de activo corriente en el año 2010 es de 177.941.700. En cuanto al activo total que es el total de activos tanto en el balance como en el formulario se verifica un monto de 204.035.563. Con lo cual se concluye que no visualizamos ni se verifican diferencias en cuanto a los items solicitados para el año*

2010". El comité de evaluación considera llamativa la respuesta del Consorcio siendo que la diferencia de montos entre el formulario y los balances presentados existe. En dicho formulario fue establecido el monto de capital social por valor de G. 300.000.000 para los años 2011 y 2012, dichos montos no se encuentran reflejados en los Balances presentados, a lo que el Consorcio alegó en respuesta a una solicitud de aclaración, que el motivo obedece a una omisión involuntaria, por lo tanto, no cumple con el requisito establecido en el PBC que dice que los montos del capital social integrado deben estar reflejados en los Balances. Además, y a pesar del pedido de corrección y aclaración enviado en por nota, el cálculo de promedios correspondientes a Ratio de Liquidez y Endeudamiento es incorrecto. Para liquidez dice 1,03 debiendo decir 1,26 y para endeudamiento dice 0,79 debiendo ser 0,63. Teniendo en cuenta los errores y motivos expuestos, por lo tanto el Comité no puede considerar dicho documento como válido.

2.6 Se verifica que la oferta de la firma Consorcio ASUNCIÓN TOURS S.R.L. y FUN TRAVEL S.R.L., no cumple con el requisito de Capital Social Integrado ya que según lo establecido en PBC el oferente deberá contar con un capital social integrado promedio no menor al 15% del monto equivalente a 10.000 jornales mínimo legales en los tres últimos años (2010, 2011 y 2012) **reflejado en los Balances Pertinentes** (G. 95.667.230.-). Según los Balances presentados la firma Asunción Tours S.R.L. cuenta con un capital integrado en promedio de G. 3.000.000.- (guaraníes tres millones) y la firma Fun Travel S.R.L. cuenta con un capital integrado en promedio de G. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones), alcanzando entre ambas firmas la suma de G. 28.000.000.- (guaraníes veintiocho millones) en promedio de los tres últimos años solicitados, monto inferior al solicitado en el PBC. En este punto, el Comité considera conveniente aclarar que si bien el Consorcio presenta junto a su oferta la copia de una Escritura Pública, identificada con el N° 72, suscripta ante escribanía en fecha 19 de diciembre del año 2011 e ingresada a la Dirección General de Registros Públicos con N° de mesa de entrada 3671529 en fecha 16 de enero de 2012, por la cual se aumenta el capital social de la firma "Fun Travel" S.R.L. de G. 25.000.000 a G. 300.000.000, del análisis de la misma se desprende que el monto que figura no se encuentra totalmente integrado, además por la fecha se observa que no corresponde el aumento al capital social del año 2011, por lo que el monto establecido en el Formulario de Información Financiera para dicho año no es verdadero. Teniendo en cuenta que el Pliego establece expresamente que el monto del "Capital Social Integrado" debe estar reflejado en los Balances y viendo que el aumento mencionado no se visualiza en los Balances presentados, este comité procedió a solicitar al oferente la aclaración sobre dicha falta, a lo que la misma respondió que se trató de una *"...omisión involuntaria subsanable bajo el procedimiento de rectificación de documentos"* ; sobre el punto, el Comité de Evaluación considera, que si bien el error es subsanable el mismo sería con posterioridad al día de la presentación y la apertura de ofertas, por lo tanto no puede ser considerado válido, pues se estaría atentando contra el principio de igualdad establecido en el artículo 4° de la Ley de Contrataciones Públicas, por otro lado el oferente manifestó en su oferta haber examinado y no hallar objeción alguna a los documentos de la licitación, incluyendo las adendas y aclaraciones, estando en conocimiento de la falta de cumplimiento del requisito establecido, el oferente no hizo uso de su derecho de observar las condiciones establecidas en el pliego, precluyendo su derecho de hacerlo, en esta instancia ya no pueden discutirse las condiciones establecidas y aceptadas. **Por todos los motivos expuestos, el Comité de Evaluación decide rechazar la oferta del Consorcio Asunción Tour S.R.L. y Fun Travel S.R.L.**

CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES

3- Las ofertas de las firmas **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. y SERVI TRAVEL S.R.L.** cumplen con las condiciones legales y técnicas y tienen la capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, por lo que el Comité de Evaluación recomienda su adjudicación.

El Comité de Evaluación, verifica el empate entre ambas firmas oferentes, por lo tanto, se procede según lo establecido en los criterios de evaluación del pliego de bases y condiciones, a analizar la capacidad financiera de los oferentes, y la que posea la mejor capacidad según los ratios establecidos en la Sección III "Criterios de Evaluación", será considerada la mejor calificada.

Ítem	*Capacidad Financiera*	*MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.*	*SERVI TRAVEL S.R.L.*
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	10,74	6,07
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total	0,09	0,17
3	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	66,51	253,31

- Ratio de Liquidez: El promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. tiene mayor liquidez.
- Ratio de Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años. MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. tiene menor nivel de endeudamiento.
- Ratio de Rentabilidad: El promedio de en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. SERVI TRAVEL SERVICE S.R.L. tiene mayor rentabilidad.

Según el resultado del análisis la firma **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.** es considerada la mejor calificada

El Sistema de Adjudicación establecido es el de "Abastecimiento Simultáneo".

Por lo tanto, el comité de evaluación recomienda adjudicar a la empresa **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. el 60% del contrato** por un monto mínimo de **G. 450.000.000**.- (guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) y un monto máximo de **G. 900.000.000.-** (guaraníes novecientos millones), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. Y, a la empresa **SERVICE TRAVEL S.R.L. el 40% del contrato** por un monto mínimo de **G. 300.000.000**.- (guaraníes trescientos millones) y un monto máximo de **G. 600.000.000.-** (guaraníes seiscientos millones), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. Siendo las 12:30 horas del día 20 de agosto de 2013 de dar por finalizado el presente acto.-

Dr. Darío Garcete Souza | **Lic. Rubén Vázquez.** | **Sr. Ascensión Martínez.**

Lic. Gloria Amarilla Oviedo | **Sra. Justina Casco G.** | **Abog. Amalia Britez**